

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de junio de 1992, por la que se adjudica la obra: «Camino de Riomalo de Arriba en Ladrillar. Expte.: 05.01.0788».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «CAMINO DE RIOMALO DE ARRIBA EN LADRILLAR (CACERES). EXPTE.: 05.01.0788» por el sistema de Subasta Pública, visto el informe emitido por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Dirección General de Estructuras Agrarias, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar la Obra «CAMINO DE RIOMALO DE ARRIBA EN LADRILLAR (CACERES). EXPTE.: 05.01.0788», a la empresa ANTONIO BALUMBRAR PRIOR, por un importe total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (49.440.000 pts.) I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,66456316, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 6 de junio de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 9 de septiembre de 1992, por la que se adjudica la obra: «Encauzamiento y abastecimiento de agua en Montánchez. Expte.: 05.01.0779».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «ENCAUZAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN MONTANCHEZ. EXPTE.: 05.01.0779» por el sistema de Subasta Pública, visto el informe emitido por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones

que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar la Obra «ENCAUZAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN MONTANCHEZ. EXPTE.: 05.01.0779», a la empresa ANTONIO BALUMBRAR PRIOR, por un importe total de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL PESETAS (36.649.000 pts.) I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,82732494, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 9 de septiembre de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 9 de septiembre de 1992, por la que se adjudica la obra: «Caminos de la Dehesa Boyal, Real Raillas y San Pedro en los Términos Municipales de Valdastillas y Rebollar. Expte.: 05.01.0812».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «CAMINOS DE LA DEHESA BOYAL, REAL RAILLAS Y SAN PEDRO EN LOS TT.MM. DE VALDASTILLAS Y REBOLLAR. EXPTE.: 05.01.0812» por el sistema de Subasta Pública, visto el informe emitido por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar la Obra «CAMINOS DE LA DEHESA BOYAL, REAL RAILLAS Y SAN PEDRO EN LOS TT.MM. DE VALDASTILLAS Y REBOLLAR. EXPTE.: 05.01.0812», a la empresa ANTONIO BALUMBRAR PRIOR, por un importe total de OCHENTA MILLONES SETECIENTAS TREINTA MIL PESETAS (80.730.000 pts.) I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,75145517, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 9 de septiembre de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 16 de junio de 1994, por la que se establecen las bases a la convocatoria para cubrir becas de especialización de Licenciados en Veterinaria en técnicas de diagnóstico de Laboratorio de Sanidad Animal.

La Consejería de Agricultura y Comercio en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir becas de especialización de Titulados Superiores en Veterinaria en Técnicas de diagnóstico de Laboratorios de Sanidad Animal.

El objetivo de las becas será completar la formación de dichos Licenciados y favorecer la creación de personal especializado que pueda en el futuro desarrollar su labor en centros laboratoriales.

La presente convocatoria estará regida de acuerdo con las siguientes bases:

1.^a— ESPECIALIDAD DE LAS BECAS.

La especialidad para las que se convocan las becas es la siguiente:

— Técnicas de diagnóstico en Laboratorios de Sanidad Animal.

2.^a— TUTORES.

El Jefe de Servicio de Sanidad Animal designará un Tutor entre el personal de dicho Servicio para cada uno de los becados.

3.^a— LUGAR EN QUE SE DESARROLLARA LA ACTIVIDAD DE LOS BECARIOS.

Las dependencias donde se realizarán serán las siguientes:

— Laboratorio Regional de Sanidad Animal de Badajoz: 3 becarios.

— Laboratorio de Sanidad Animal de Cáceres: 2 becarios.

— Laboratorio de Sanidad Animal de Zafra: 2 becarios.

4.^a— PERIODO DE DISFRUTE DE BECA.

El período de disfrute de las becas objeto de la convocatoria será de seis meses desde el momento de su formalización.

5.^a— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) Ser español.

B) Ser mayor de 18 años.

C) Tener el Título de Licenciado en Veterinaria.

D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.^a— SOLICITUDES.

Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura con arreglo al Modelo indicado como Anexo I de esta convocatoria, y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Agricultura y Comercio calle Adriano, 4, Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

7.^a— DOCUMENTACION.

A las instancias deberán adjuntarse los documentos siguientes: